



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00014-2026-MPHCO/OGA

Huánuco, 24 de febrero de 2026

VISTO:

EL informe N°122-2026-MPHCO -OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 20/02/2026, el Informe N°00147-2026-MPHCO-OGA/OP emitida por la Oficina de Patrimonio; informe N°0001-2026-MPHCO-GAF/SGP/ACP/PJN, emitido por el Área de Control Patrimonial; y la Resolución Jefatural N°00149-2025-MPHCO-OGA que aprueba la baja de bienes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huánuco goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00149-2025-MPHCO-OGA, de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó la BAJA de los registros patrimoniales de cincuenta y ocho (58) bienes muebles por la causal de ESTADO DE CHATARRA, al encontrarse en situación de avanzado deterioro, resultando su reparación imposible u onerosa;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en su Octava Disposición Complementaria Final, establece que los bienes dados de baja en estado de chatarra deben ser eliminados o destruidos conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, el Área de Control Patrimonial, a través del informe técnico de vistos, sustenta la necesidad de proceder con la eliminación física de dichos bienes, debido a que ocupan espacios críticos en los depósitos municipales y representan un riesgo de salubridad, habiendo coordinado la entrega a la Unidad Funcional de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos (EDUCCA);

Mediante Informe N°00147-2026-MPHCO-OGA/OP emitida por la Oficina de Patrimonio, solicita la evaluación, aprobación y la emisión de la correspondiente resolución para la eliminación de bienes muebles patrimoniales.

Que, mediante Informe Legal N° 122-2026-MPHCO-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud se encuentra conforme a la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 ("Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"), así como a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, opinando por la viabilidad de la emisión del acto administrativo donde menciona lo siguiente;

"En dicho contexto, y estando la a que los bienes de los cuales se pretende su eliminación ya fueron dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 00149-2025-MPHCO-OGA, corresponde la emisión de la resolución que aprueba su eliminación... (...)"

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ELIMINACIÓN de cincuenta y ocho (58) bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huánuco, los cuales fueron dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 00149-2025-MPHCO-OGA por la causal de ESTADO DE CHATARRA, según el detalle contenido en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el proceso de eliminación se ejecute en un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo responsabilidad del Área de Control Patrimonial. - Oficina de Patrimonio



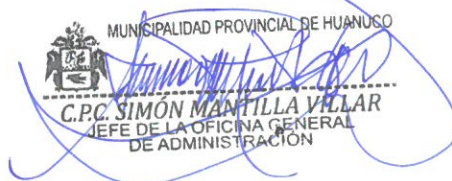
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00014-2026-MPHCO/OGA

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Patrimonio la entrega física de los citados bienes a la Unidad Funcional de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos (EDUCCA)- Sub gerencia de gestión de residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión Ambiental, a fin de que proceda con su disposición final en mérito al Decreto Legislativo N°1278.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Patrimonio realizar la actualización de la información en el Módulo de Patrimonio del SIGA y remitir copia de la presente a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los plazos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN